

ANEXO 8

RESPONSABILIDAD SOCIAL

1. COMPONENTE AMBIENTAL

El concesionario es responsable de realizar las acciones adecuadas para prevenir, minimizar y mitigar los impactos ambientales negativos que pueda generar la producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional.

El Concesionario se compromete presentar al ICBF un plan de manejo ambiental para cada una de las plantas de producción y un plan de manejo ambiental para el proceso de distribución y logística.

Estos planes deberán ser entregados por el concesionario dentro de los 3 meses siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.

Es responsabilidad del concesionario la implementación de los planes de manejo ambiental y el fortalecimiento de la cultura ambiental de sus dependientes y de todos los participantes en el proceso, para lo cual realizará las actividades de educación ambiental que considere adecuadas.

En los informes que presente el concesionario durante los comités técnicos del Contrato de Concesión e interventoría deberá siempre incluir lo relacionado con el avance de la implementación de los planes de manejo ambiental y en general con los aspectos ambientales del proyecto.

2. MATERIAL EDUCATIVO

El concesionario deberá transportar y distribuir el material educativo relacionado con alimentos de alto valor nutricional de conformidad con las instrucciones del ICBF hasta los puntos de entrega primario.

El material educativo se presenta como estrategia de difusión y comunicación hacia los Puntos de distribución, Unidades Ejecutoras y beneficiarios promoviendo el acercamiento al proceso y la participación de los diferentes actores que intervienen en la ejecución del mismo.